

## FUNDACION BUEN PUNTO

DOCUMENTO: **POLÍTICA DE PROTECCIÓN A BENEFICIARIOS**

FECHA: 30/12/2020

POLÍTICA CREADA: MARZO 2018

VERSIÓN: 2.0 - DICIEMBRE 2020

PRÓXIMA REVISIÓN: DICIEMBRE 2022 o, si ocurren cambios legislativos, inmediatamente después.

### Contenido

1. Introducción y justificación
2. Principios
3. Protección definida
4. Áreas de riesgo cubiertas
  - a. Definición de abuso infantil
  - b. Definición de abuso a adultos
  - c. Identificación de abuso infantil
  - d. Negligencia infantil
  - e. Identificación de negligencia infantil
  - f. Definición de abuso sexual
  - g. Identificación de abuso sexual
  - h. Tolerancia cero
  - i. Procedimientos de notificación
  - j. Seguridad en los viajes escolares

### Introducción

En cualquier sociedad, existe la probabilidad de que un miembro individual no se comporte de manera apropiada en un momento dado. La seguridad, el abuso y la negligencia de menores y adultos son preocupaciones en todo el mundo.

Los niños son los miembros más vulnerables de cualquier sociedad. Los niños y adultos vulnerables deben ser protegidos del abuso mientras participan en cualquier evento o actividad de la “Fundación Buen Punto” o mientras participan en actividades patrocinadas por la “Fundación Buen Punto” y, en la medida de lo posible, también lejos de cualquier evento de la “Fundación Buen Punto”.

El abuso y la negligencia son violaciones de los derechos humanos y son obstáculos para la formación y educación del niño, así como para su desarrollo físico y psicológico.

Los niños son más vulnerables a las personas que conocen bien, como maestros, familiares, personal de la “Fundación Buen Punto” u otras personas asociadas con la fundación. Todos los niños y adultos asociados con la “Fundación Buen Punto” tienen derecho a la mayor protección y apoyo posible.

La “Fundación Buen Punto” apoya plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que Colombia firmó el 26 de enero de 1990.

Se llama la atención sobre dos artículos clave de la Convención de la ONU:

- *Artículo 19 Protección contra el abuso y la negligencia*

El Estado protegerá al niño de todas las formas de maltrato por parte de los padres u otras personas responsables del cuidado del niño y establecerá programas sociales adecuados para la prevención del abuso y el tratamiento de las víctimas.

• *Artículo 34 Explotación sexual*

El Estado protegerá a los niños de la explotación y el abuso sexuales.

La “Fundación Buen Punto” tiene el deber moral de cuidar a los niños con los que trabaja y sus trabajadores / personal / entrenadores voluntarios, así como las obligaciones definidas en la ley.

Los niños y jóvenes menores de 18 años son un grupo especialmente vulnerable y, por lo tanto, no se puede subestimar la importancia de contar con las salvaguardias adecuadas para su protección.

La “Fundación Buen Punto” se compromete a apoyar a los niños que puedan estar sufriendo abuso o negligencia, en cualquier aspecto de sus vidas.

*Por lo tanto, la fundación debe:*

- distribuir esta política a todos los trabajadores voluntarios y a los padres de los niños con los que trabaja la Fundación. 3
- comunicar esta política anualmente a las personas y organizaciones asociadas a la “Fundación Buen Punto”
- hacer todo lo posible para implementar prácticas de contratación (si corresponde) para garantizar la seguridad de los beneficiarios
- revisar periódicamente la política para verificar su cumplimiento y eficacia.

*Todo el personal / entrenadores / voluntarios asociados con la “Fundación Buen Punto” deben:*

- tomar precauciones razonables para cumplir con el imperativo moral del deber de cuidado de la fundación.
- registrar y reportar presuntos incidentes de abuso o negligencia infantil, siempre que el miembro del personal tenga motivos razonables para creer que un niño ha sufrido, o está en riesgo significativo de sufrir, abuso o negligencia, ya sea en un evento / actividad de la Fundación o en otro lugar.
- Los colaboradores deben firmar en el formato de vinculación a la Fundación su aceptación a los términos y condiciones expuestos en la presente salvaguardia.

La denuncia y el seguimiento de todos los incidentes registrados e informados de abuso o negligencia se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta política.

Los casos de sospecha de abuso o negligencia, ya sea dentro de un evento / actividad de la fundación o en otro lugar, deben ser reportados a las autoridades locales correspondientes de acuerdo con la legislación colombiana vigente - Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

En caso de que se haga una acusación contra un miembro del personal / entrenador / voluntario, la Fundación llevará a cabo una investigación completa, siguiendo un curso de debido proceso cuidadosamente diseñado, manteniendo la seguridad del niño como la máxima prioridad.

Para obtener información detallada sobre la convención sobre los derechos del niño, consulte el siguiente enlace: [http://www.unicef.org/crc/index\\_30160.html](http://www.unicef.org/crc/index_30160.html)

## **Política de protección**

### **Principios**

La prioridad de la "Fundación Buen Punto" es garantizar, en la medida de lo posible, que todos los beneficiarios de sus programas se mantengan seguros y protegidos del abuso y / o acoso, ya sea durante un evento / actividad de la Fundación o en cualquier otro lugar.

El abuso se define como, pero no limitado a, lo siguiente que puede ocurrir durante un evento / actividad de la Fundación o en el hogar:

- Acoso físico / sexual
- Violencia física
- Acoso emocional
- Bullying repetido
- Discriminación

Todos los beneficiarios serán tratados por igual independientemente de su género, etnia, discapacidad, sexualidad o creencias religiosas / de otro tipo. Cada niño tendrá la oportunidad de denunciar, de manera segura, solidaria y protegida cualquier abuso al que haya sido sometido.

Los miembros de la junta, el personal, los entrenadores y los voluntarios de la "Fundación Buen Punto" tomarán en serio todas y cada una de las inquietudes o alegaciones; tales serán respondidos de manera apropiada y de acuerdo con la ley aplicable.

La Fundación se asegurará, en la medida de lo posible, de que la contratación de empleados y / o voluntarios maximice la seguridad de los beneficiarios que participan en sus eventos / actividades.

Con ese fin, todos los empleados contratados deben presentar un Registro de Autorización de la Policía que certifique que la persona puede trabajar con niños y adultos jóvenes vulnerables.

Todos los empleados de "Fundación Buen Punto" y / o personal / entrenadores / miembros voluntarios, serán responsables bajo los términos de esta política. 4

La "Fundación Buen Punto" intentará identificar e implementar formas en las que el personal, los entrenadores y los miembros voluntarios puedan ser capacitados para identificar posibles signos o síntomas de abuso en el cuidado de la Fundación.

La "Fundación Buen Punto" informará, de manera oportuna y apropiada, todos los casos comprobados de abuso a las autoridades locales (por ejemplo, Bienestar Familiar) y / o cualquier Agencia de Protección local.

El Patronato de la Fundación Buen Punto actuará como una autoridad externa para monitorear la implementación de su política y por ende la protección contra el abuso que la Fundación brinda a sus beneficiarios.

### **Definición de Salvaguardia**

La salvaguardia es un término que es más amplio que "protección infantil" y "protección a adultos vulnerables", se relaciona con las medidas tomadas para promover el bienestar de niños y adultos y protegerlos de daños. La protección es responsabilidad de todos.

Todos los niños y adultos vulnerables merecen la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. Los siguientes resultados son fundamentales para su bienestar, donde los niños y los adultos vulnerables deben ser:

- seguro
- nutrido
- saludable
- activo
- respetado

- responsable

La protección de los beneficiarios se define como:

- proteger del peligro mediante estrategias de mitigación adecuadas;
- prevenir, en áreas que la Fundación puede controlar, el deterioro de la salud y el desarrollo físico y emocional;
- asegurar, en áreas que la Fundación puede controlar, que los niños crezcan en circunstancias consistentes con la provisión de cuidados seguros y efectivos;
- tomar medidas para permitir que todos los niños tengan experiencias educativas seguras y gratificantes;
- monitorear el desarrollo social y emocional de los niños para identificar y hacer frente a cualquier incidencia de maltrato o abuso.

Tener salvaguardas dentro de una organización no solo protege y promueve la seguridad y el bienestar de los beneficiarios, sino que también mejora la confianza en la Fundación, del personal / entrenadores / miembros voluntarios, padres / tutores legales o carreras y el público en general.

### **Procedimientos y sistemas de protección**

Los procedimientos y sistemas brindan una guía clara paso a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias y aclaran roles y responsabilidades.

También se necesitan sistemas de registro de información y tratamiento de quejas para garantizar la implementación y el cumplimiento de la legislación aplicable en Colombia.

Los procedimientos y sistemas incluirán:

- Conocimiento y cumplimiento de descripciones, definiciones y acciones requeridas, de acuerdo con la ley aplicable;
- Procedimientos claros paso a paso sobre cómo responder cuando surgen preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un niño;
- Procedimientos claros paso a paso sobre cómo responder cuando surgen preocupaciones sobre las acciones de un padre / tutor legal o cuidador, personal / entrenadores / miembros voluntarios o miembro de la Junta;
- Un proceso para registrar y almacenar de forma segura incidentes, inquietudes y referencias;
- Declaraciones claras sobre la confidencialidad y el intercambio de información, que colocan la protección de los beneficiarios como la consideración más importante; 5
- Declaraciones claras sobre un código de conducta para los padres / tutores legales o cuidadores, personal / entrenadores / miembros voluntarios;
- Las consecuencias derivadas de la infracción del código de conducta son claras y están vinculadas a los procedimientos disciplinarios y de reclamación;
- Reclutamiento seguro, prácticas y procedimientos de selección que incluyen verificaciones de la elegibilidad e idoneidad de todo el personal / entrenadores / miembros voluntarios que tienen contacto directo o indirecto (por ejemplo, línea de ayuda, correo electrónico) con los niños.

### **Grupo Vulnerable**

Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, exposición a violencia generada por factores como el narcotráfico y/o grupos armados; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos.

### **Abuso infantil**

El abuso se define con frecuencia de manera diferente según las diferentes culturas. Las diferencias surgen de expectativas y prácticas específicas de la cultura sobre la crianza de los niños, roles y expectativas de género.

La "Fundación Buen Punto" apoya la definición de abuso infantil que, según la Organización Mundial de la Salud, constituye "toda forma de maltrato físico y / o emocional, abuso sexual, negligencia o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, que resulte en o daño potencial a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

### **Abuso a Adultos**

Los adultos que se encuentran cobijados bajo la definición de grupos vulnerables, son más propensos que otros adultos al maltrato porque no son tan independientes. Pueden tener dificultad para tomar decisiones. O pueden tener problemas para controlar su comportamiento. Junto con las personas mayores, estos adultos vulnerables tienen un mayor riesgo de ser objeto de malos tratos por otras personas.

#### *Tipos de maltrato*

Estos son tres tipos de maltrato.

- Maltrato doméstico. Este suele suceder en el hogar de la persona o en el hogar del cuidador. El maltratador a menudo es un pariente, un amigo cercano o un acompañante remunerado.
- Maltrato institucional. Este ocurre en una residencia de ancianos, un hogar de acogida o un centro de asistencia. El trabajo del maltratador es ayudar a cuidar al adulto vulnerable.
- Dejadez. Además de ser maltratado por otras personas, un adulto vulnerable podría no cuidarse bien.

### **Abuso físico**

El abuso físico se puede definir como acciones tomadas por un individuo o grupo de personas que infligen daño a otros. La definición también puede incluir no actuar para prevenir daños.

Los niños pueden ser abusados en una familia o en un entorno institucional (por ejemplo, en la escuela) o en la comunidad; los niños pueden ser abusados por personas que conocen o, más raramente, por un extraño.

#### *Los signos de abuso físico pueden incluir:*

- Golpear, dar puñetazos, sacudir, arrojar, envenenar, morder, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar daño físico intencional a un niño.
- Estos síntomas también podrían indicar daño a sí mismo, como cortes y pensamientos suicidas.
- Se dan excusas improbables para explicar las lesiones.
- Lesiones, que no han recibido atención médica.
- Lesiones que le ocurren al cuerpo en lugares que normalmente no están expuestos a caídas, juegos bruscos, etc.
- Infecciones urinarias repetidas o dolores de estómago inexplicables
- Negarse a discutir las lesiones.
- Retraimiento del contacto físico; brazos y piernas mantenidos cubiertos cuando hace calor.

- Miedo a regresar a casa o que se comuniquen con los padres.
- Mostrar cautela o desconfianza hacia los adultos.
- Tendencias autodestructivas.
- Ser agresivo con los demás.
- Ser muy pasivo y obediente.
- Fuga crónica.

***Nota:** Estos indicadores de comportamiento no necesariamente, en sí mismos, constituyen abuso o negligencia. Junto con otros indicadores, como la dinámica familiar, pueden justificar una derivación. 6*

### **Negligencia infantil**

La negligencia en Chile puede definirse como la falta persistente de los padres / tutores legales, cuidadores y otras personas responsables del niño para satisfacer las necesidades físicas o fisiológicas básicas del niño. Es probable que este incumplimiento provoque un grave deterioro de la salud o el desarrollo del niño.

### **Algunos posibles indicadores de negligencia**

- Necesidades médicas o mentales desatendidas
- Falta de atención a las necesidades emocionales del niño
- Falta de supervisión
- Hambre constante
- Vestimenta inapropiada
- Mala higiene personal
- Incapacidad para comunicarse con los padres en caso de emergencia
- Los padres no están interesados en el rendimiento académico del niño.
- El niño no quiere irse a casa
- Los padres / tutores legales, o cuidadores, si corresponde, están ausentes por períodos de más de 24 horas o más (los padres deben comunicarse con la escuela cuando estén fuera de la ciudad, con información de contacto y razones para irse).

### **Abuso, acoso o acoso sexual**

El abuso sexual, el acoso o el acoso pueden definirse en lo que respecta a los niños, cometer o permitir que se cometa cualquier delito sexual contra un niño, según se define en el código penal. La política de la “Fundación Buen Punto” amplía esa definición para incluir la persuasión o la fuerza de un niño menor de la mayoría de edad legal (18 años) para realizar actos sexuales o imitar dichos actos para su gratificación o excitación sexual.

Se pueden definir definiciones separadas de abuso sexual, abuso o acoso en lo que respecta a las interacciones entre miembros adultos de la comunidad de la Fundación.

### **Contacto no físico**

El abuso sexual no físico se puede caracterizar como comentarios sexuales ofensivos, llamadas telefónicas obscenas, exposición de órganos sexuales, explotación sexual de un niño como exhibicionismo (hacer que un niño se desnude) y mostrar imágenes sexuales gráficas como pornografía.

### **Contacto físico**

El abuso sexual físico puede caracterizarse por tocar o abusar intencionalmente de partes del cuerpo de un niño por parte de una persona o con un objeto para excitación sexual o gratificación para uno mismo o para otros, y / o relaciones sexuales con un menor.

*Posibles indicadores de abuso sexual*

- Niños que muestran conocimientos o comportamientos sexuales inapropiados para su edad
- Niños que piden a otros niños que jueguen juegos sexuales o se comporten sexualmente
- Niños cuyos escritos o dibujos se centran en imágenes sexuales
- Niños que no quieren estar solos con un individuo
- Niños con evidencia de trauma físico, dolor o sangrado a sus áreas privadas
- Niños que se niegan a compartir sus "secretos especiales" con maestros, adultos de confianza o padres.

**Nota:** *Estos indicadores de comportamiento no necesariamente, por sí mismos, constituyen abuso, acoso o acoso sexual. Junto con otros indicadores, pueden justificar una remisión a la autoridad escolar o gubernamental correspondiente.*

**Tolerancia cero**

La Fundación Buen Punto se toma muy en serio si un beneficiario y/o colaborador es tratado de manera abusiva o violenta.

Esto establece que los beneficiarios y/o colaboradores tienen derecho a realizar y participar de las distintas actividades de la Fundación sin temor a ser atacados o abusados. Para proporcionar de manera adecuada estos "espacios seguros", debe existir un respeto mutuo entre todos los participantes. Todo nuestro personal tiene como objetivo ser amable, servicial y sensible a las necesidades y circunstancias individuales de todos los beneficiarios de los programas de la Fundación.

El comportamiento de tanto beneficiarios y/o colaboradores de carácter agresivo, ya sea violento o abusivo, no será tolerado y puede resultar en la expulsión inmediata del programa y si el caso lo requiere, se contactará a los organismos indicados para tomar las medidas necesarias.

Los siguientes son los tipos de comportamiento que se considerarán inaceptables por parte de la Fundación:

- Usar malas palabras o insultar a los otros participantes de las actividades de la Fundación,
- Cualquier violencia física hacia cualquier beneficiario y/o colaborador,
- Abuso verbal en cualquier forma,
- El abuso racial,
- el acoso sexual,
- la discriminación de género,
- y la discriminación de religión no serán tolerados dentro de los programas de la Fundación.
- Causar daños / robos durante las actividades realizadas por parte de la Fundación
- Buscar hacer daño (físico, moral o mental) a otros participantes de las prácticas.

*Expulsión inmediata del programa*

Los espacios seguros funcionan cuando las relaciones se encuentran basadas en el respeto y la confianza mutua, esta es la piedra angular de una buena práctica deportiva. La expulsión inmediata

del programa es un evento excepcional y poco común y es el último recurso en una relación deteriorada. Cuando la confianza se ha roto irremediablemente, es de interés de la Fundación el poder mantener el programa funcionando con lo demás beneficiarios. Una excepción a esto es la expulsión inmediata del programa por motivos de abuso ampliamente expuestos en la presente política de salvaguardia.

## **Procedimientos de notificación**

### **General**

#### **Paso 1**

Si un niño reporta abuso o hay una causa razonable para creer que está ocurriendo abuso, el miembro del personal / entrenador / voluntario o en el caso de que el padre sospeche abuso, debe avisar a uno de los miembros de la Junta de “Fundación Buen Punto” tan pronto como sea posible. La Junta tomará los pasos iniciales para recopilar información sobre el incidente de sospecha de abuso denunciado. En todos los casos, las actividades de seguimiento se llevarán a cabo de manera que se asegure que la información fáctica se documente en su totalidad y que se mantenga la estricta confidencialidad.

El siguiente procedimiento será utilizado por el Patronato de la Fundación Buen Punto:

1. Entreviste al personal / entrenador / miembros voluntarios según sea necesario y documente la información del caso recopilada.
2. Revise la historia del niño en la Fundación.
3. Documentar un informe formal del estado del caso al Presidente del Directorio de la Fundación Buen Punto.
4. El Presidente del Directorio de la Fundación Buen Punto determinará el curso de las acciones de seguimiento, generalmente para informar a las autoridades respectivas, p. Ej. Bienestar Familiar.

#### **Paso 2**

Posterior a un caso reportado y / o comprobado de abuso, negligencia o abuso sexual, abuso o acoso infantil:

#### **El Patronato de la Fundación Buen Punto:**

- mantener contacto con el niño y su familia para brindar apoyo y orientación según corresponda;
- mantener comunicación con las respectivas autoridades legales
- Mantener contacto con terapeutas externos si corresponde, para mantener un registro actualizado del progreso del niño.

Toda la documentación de la investigación se mantendrá en un archivo de registros confidenciales.

#### **Seguridad en los viajes de la Fundación Buen Punto**

Esta política se aplica a cualquier viaje (dentro o fuera de Colombia) en el que estén involucrados miembros del personal / entrenador / voluntarios de la “Fundación Buen Punto”.

#### **Líneas de atención Fundación Buen Punto**

La Fundación Buen Punto ha establecido diversas líneas de atención que permiten a cualquiera hacer llegar sus comentarios.

Se establecen entonces las siguientes líneas de atención:

- Página web: [www.fundacionbuenpunto.org](http://www.fundacionbuenpunto.org) a través del botón de contáctenos se puede dejar el mensaje deseado.



- Página en Facebook: <https://www.facebook.com/fundacionbuenpunto> como mensaje directo a la Fundación.
- Contacto telefónico: a la línea 3158533798
- Mensaje de Texto: a la línea 3158533798